



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 1990 No.38

G O B I E R N O E S T A T A L

SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

3 a 9

Instructivo que expide el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, para la Instrumentación de operaciones de compraventa, Cesión, Donación, Constitución de régimen de propiedad en condominio y Constitución de garantía hipotecaria. ...

10 a 20

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA.
Autorización para relotificación de una sección del fraccionamiento "Brisas del Valle".

21 a 27

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES.

28 a 39

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

MANUEL RODRIGUEZ PORTILLO.	28
CANDELARIO SILVA MARTINEZ.	"
MARCO ANTONIO BECERRA DUARTE.	"
FRANCISCO GARCIA SABORI.	"
RAMONA MEDRANO VDA. DE LOPEZ.	"
SOCORRO ROSAS DE MARTINEZ.	29
ROSA ARMIDA RUIZ DE BURBOA.	"
MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ VAZQUEZ.	"
JUAN MANUEL NORIEGA CASTRO.	30
FELIZARDO ALMADA RUIZ.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	"
LIC. GABRIEL PEREZ FERNANDEZ.	31
MERCEDES DAVILA LUGO.	"
LUZ MARIA CORDOVA ENCINAS.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (4)	31, 32, 35
MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V.	32
BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. ..	"
LIC. MARTIN TERAN GASTELUM.	33
LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ.	"
LIC. LOURDES GONZALEZ ROGEL.	"
LIC. JESUS MARIA BELTRAN SOLANO.	"
LIC. MACEO A. PERALTA MARTINEZ (2)	34
HORTENSIA VDA. DE GUTIERREZ.	"
LIC. JESUS LUIS CASTRO FLORES.	"
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA (2)	35
BIENES DE JESUS MIRANDA LEON.	"
ANA LYDIA YANEZ MARTINEZ.	36
JUANA MARTINEZ NEHUA DE CONTRERAS.	"
SACRAMENTO SOTO ANDRADE.	"
VICTOR MANUEL GUTIERREZ MEDINA.	"
MARCOS AROCHA QUIROGA.	"
BIENES FERNANDO DOMINGUEZ LEON y CARMEN MTNEZ.	37
BIENES DE VALENTIN SALAZAR SALAZAR (AV.NOT.) .	"
BIENES DE RODOLFO OLIVARES SCHILLINGLOF.	"
BIENES DE ROSA FELIX CRUZ DE SOTO.	"
BIENES DE CARMEN GUTIERREZ URREA VDA. DE GIL..	"
BIENES DE JUAN BAUTISTA MORALES NUÑEZ y CTRA..	"
BIENES DE CIRILO OCHOA GUTIERREZ.	"
BIENES DE JESUS ALDRETE PEREZ.	38
BIENES DE MA.JESUS FERNANDEZ VAZQUEZ y OTRO...	"
BIENES DE PEDRO DIAZ LOPEZ.	"
BIENES DE ANA LUISA MONTIJO SOSA.	"
BIENES DE RAMON NESTOR FIERROS MORENO.	"
BIENES DE HECTOR RUIZ MALO.	"
BIENES DE JULIA VAZQUEZ VDA. DE RIVERA y OTRO.	"
BIENES DE EUSTACIO ARVAYO.	"
BIENES DE MARIA JESUS RODRIGUEZ MALDONADO. ...	39
BIENES DE ANGEL CRUZ RAMOS.	"
BIENES DE MARTIN CHAVEZ ARELLANO.	"
OSCAR VELAZQUEZ NUÑEZ.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	"

VERSION ABREVIADA

ACTUALIZACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

PRESENTACION.

El Pitic, como asentamiento indígena, fue fundado hacia 1700 y desde 1879 elevado a capital estatal, cambiando su nombre por el de Hermosillo. En la década de los años 40 surge como empuje agrícola al abrirse el distrito de riego de la Costa de Hermosillo, aunado a la construcción de la Presa Abelardo L. Rodríguez y la carretera internacional, factores determinantes en la economía de la población.

Hermosillo mantiene un ritmo acelerado de crecimiento, con una fuerte atracción poblacional debido al impulso industrial que ha recibido y particularmente al inicio de actividades de la planta ensambladora de automóviles e industrias complementarias.

Esta nueva época demanda una nueva estructura urbana, grandes esfuerzos, grandes obras, estrategias específicas para lograr que nuestra gran ciudad permanezca como el eje del desarrollo de nuestro Estado; su gente, valioso elemento en el acontecer diario, está consciente de la necesidad del cambio y mantener sus tradiciones para las futuras generaciones. Ante estas perspectivas, en un esfuerzo conjunto del Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el H. Ayuntamiento de Hermosillo en coordinación con los sectores que participan en el Desarrollo Urbano, así como el reclamo de los ciudadanos en las mejoras a la infraestructura y los servicios públicos, tienen la responsabilidad de encauzar las soluciones integrales que resuelvan la problemática urbana a través del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población, de tal manera que todas las acciones propuestas, se vean reflejadas en una ciudad con un ordenado y regulado crecimiento urbano y atractiva para el turismo y los inversionistas y digna para sus habitantes, requiriendo en forma recíproca su participación decidida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, ha sido aprobado y decretado en ejercicio de las funciones y atribuciones legales que se confieren al H. Ayuntamiento en materia de planeación urbana; fundamentadas jurídicamente en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Mexicana, en la Ley General de Asentamientos Humanos artículo 17 y en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, artículo 9º fracción I artículo 10 fracción IV.

Esta última ley fija los principios que rigen la planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado de Sonora; así mismo establece las normas conforme a las cuales los Gobiernos Municipales y Estatales ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, a través de las declaratorias correspondientes; e igualmente se establecen las bases -- por las cuales se llevará a efecto la planeación y operación del desarrollo urbano en los ámbitos Estatal y Municipal, apoyándose en los Programas Sectoriales correspondientes y los Programas -- Operativos anuales.

DIAGNOSTICO - PRONOSTICO

En base al crecimiento histórico de la ciudad, ésta ha mantenido una tasa promedio de 5.75% en las últimas cuatro décadas, lo que representa que Hermosillo contaba en 1980 con 297,175 Habs. siendo actualmente su población de 513,210 y estimándose de acuerdo a las mismas proyecciones una población de 1'255,414 Habs. para el año 2006.

La topografía es plana en el 90% de la mancha urbana con una altitud de 200 Mts. s.n.m. existiendo elevaciones importantes con pendientes abruptas representando limitantes físicas al desarrollo urbano.

Las zonas aptas al crecimiento se localizan al norte, noroeste, centro, oeste y sur, respetando las áreas de cultivo y de preservación ecológica, coincidiendo con las tendencias actuales de crecimiento.

El área urbana actual tiene una extensión de 7,144 hectáreas dividida por el lecho del Río Sonora en dos zonas de desarrollo diferenciado; la parte norte, sede del asentamiento original de gran crecimiento urbano y la parte sur de desarrollo limitado, concentrándose más del 86% de la población en la parte norte.

Al oriente de la ciudad se localiza la presa Abelardo L. Rodríguez, con una capacidad de almacenamiento de 287.5 millones de M3. construida para dotar de agua potable a la población y para riego de los terrenos agrícolas del distrito de riego No.51, la cual presenta cierto grado de contaminación, habiendo disminuido considerablemente en virtud de las acciones implementadas por los organismos correspondientes respecto a las conexiones al colector sur, y actualmente se llevan a cabo acciones para controlar y regular las descargas de aguas negras de algunas colonias aledañas.

El crecimiento acelerado ha rebasado la capacidad de dotación de servicios y equipamiento presentándose deficiencias en la periferia de la ciudad, sobre todo en la parte norte y sur de la misma. Actualmente la cobertura del servicio de agua potable es superior al 95% y en cuanto al drenaje sanitario, cercano al 90%; la

energía eléctrica, superior al 95%; alumbrado 85% y el 60% en pavimentación.

En cuanto al problema de vivienda, existen 6,759 viviendas precarias localizadas principalmente en las colonias del norte y noroeste; las cuales, sumadas al déficit acumulado de falta de dotación de vivienda, hacen un total de 31,317 viviendas faltantes - hasta el presente año, de manera paralela se presenta la demanda de suelo urbano, existiendo un déficit de 412 hectáreas necesarias para uso habitacional, provocando problemas de invasiones a terrenos particulares.

El equipamiento para el comercio se concentra en gran medida - en el centro urbano provocando congestionamiento en el sistema vial, además de la deficiente operatividad de las rutas de -- transporte urbano.

La dinámica económica se ha visto impulsada a raíz de la instalación de la planta ensambladora de automóviles, creando actividades paralelas que han beneficiado a los habitantes, reflejadas en la distribución del ingreso de la población económicamente activa; el sector primario participa en un 11%, el secundario en un 19% y el terciario en una 42%.

CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION.

El Plan Nacional de Desarrollo define como prioridad nacional - el reforzar la economía de la frontera norte, así como fortalecer su integración con los mercados regionales del interior - del país, promoviendo una diversificación del crecimiento industrial.

En base al Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda, - Hermosillo, Sonora, es seleccionada como ciudad media, por reunir condiciones favorables para alojar el futuro crecimiento - demográfico y económico, además de contar con recursos suficientes para propiciar la producción, los servicios y no presentar aspectos graves en su problemática urbana.

Dentro del marco del Sistema Urbano Nacional, se ubica a la ciudad de Hermosillo con un nivel de servicios estatales, por lo que se requiere de realización de acciones intraurbanas que permitan fluidez en la dotación de servicios, tanto en lo relativo a la accesibilidad y a la localización física del equipamiento, como en la organización y el aprovechamiento máximo de la capacidad instalada dentro de su estructura urbana.

Así mismo se le ha asignado una política de impulso con relación a sus actividades industriales, por su ubicación geográfica y - por contar con enlaces e infraestructura adecuada, que la hacen susceptible de captar acciones e inversiones.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano adopta para la ciudad-

de Hermosillo, las mismas políticas nacionales en apoyo de las acciones que realiza la federación para consolidar este centro de población, como un polo de desarrollo atractivo, de gran relieve en los programas de descentralización por sus magníficas condiciones de ubicación, oportunidades de empleo y prestación de servicios satisfactorios a la comunidad.

OBJETIVOS.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población propone cumplir con los siguientes objetivos tendientes a resolver íntegramente los problemas que tiene la ciudad:

- Dotar los servicios básicos de infraestructura y equipamiento a toda la población.
- Evitar el crecimiento anárquico y descontrolado de la mancha urbana, así como promover la saturación de lotes baldíos, orientando el desarrollo hacia las zonas más aptas, indicadas en el presente programa y la liga de la zona norte-sur a través del crecimiento urbano y el desarrollo de la vialidad en la zona central de la ciudad.
- Mejorar las condiciones de vivienda en deterioro, así como cubrir el déficit existente.
- Realizar el Programa de Vialidad y Transporte Urbano para integrar las nuevas áreas de crecimiento y dar un servicio eficiente de transporte público en la ciudad.
- Reducir significativamente el déficit de equipamiento urbano procurando que su ubicación apoye a la estructura urbana propuesta.
- Controlar el problema de la contaminación en la presa Abelardo L. Rodríguez, así como la ubicación de basureros y fuentes de contaminación.
- Mejorar la imagen urbana del centro de la ciudad, resaltando el patrimonio histórico, adecuando el centro comercial existente e incrementando las áreas verdes y recreativas.
- Coordinarse con los organismos participantes en la planeación del desarrollo urbano para que sea efectiva la operación del presente programa.
- Cubrir el déficit existente de servicios urbanos como son estación de bomberos, casetas de vigilancia, abastos, señalización vial, casetas telefónicas, etc.

LIMITES.

La delimitación del centro de población define el área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, así como las declaratorias de usos, destinos y reservas del suelo para el desarrollo urbano y está integrado por el Area Urbana Actual, que abarca la extensión actual de la mancha urbana de la ciudad; Area de Reserva para el Crecimiento Urbano, comprende las áreas que se conservan para la futura expansión de la ciudad y Area de Preservación Ecológica, que es el área en la que los elementos naturales cumplen funciones de preservación de las condiciones ecológicas, con un total de 82,658 hectáreas. A su vez abarca el espacio territorial en donde las autoridades municipales de Hermosillo, del Gobierno del Estado de Sonora y la Federación ejercerán acciones en forma concurrente y coordinada para la planeación, conservación, mejoramiento y crecimiento de la ciudad de Hermosillo.

DESTINOS.

El suelo necesario para la construcción del equipamiento propuesto, está previsto en el contenido de la estrategia a través de la utilización de zonas baldías en el área urbana actual y el aprovechamiento del mismo en las futuras áreas de crecimiento.

La estructura urbana propuesta, identifica la localización de 4 subcentros urbanos, 2 en el área norte y dos en la zona sur, en donde se especifica el tipo de equipamiento que cubre las necesidades de la población como son clínicas, hospitales, escuelas, oficinas públicas, comercios principalmente, mencionando su compatibilidad en cada uno de los casos.

La construcción de la terminal de carga en la zona sur, elimina en gran medida el tráfico y la contaminación dentro de la ciudad y sobre todo en el centro urbano.

Para las futuras áreas de crecimiento se respetarán los derechos de vía de las vialidades primarias y secundarias propuestas, así como las áreas que se utilizarán como jardines y en la construcción de centros de barrio.

En el cauce del Río Sonora en el tramo comprendido dentro del área urbana, se procurará enlazar la parte norte y sur de la ciudad, contando con los servicios de infraestructura y equipamiento necesarios, sujeto a los estudios geológicos, hidrológicos y financieros que demuestren que la zona no presenta riesgos y vulnerabilidad y los proyectos de urbanización sean auto financiables y a la realización de un Programa Parcial de Crecimiento Urbano para esta zona.

USOS DEL SUELO.

En la ciudad de Hermosillo se presenta una indiscriminada mezcla de usos del suelo los cuales presentan una marcada incompatibilidad, lo que ha generado diversos problemas, como deterioro de la imagen urbana, vulnerabilidad física, contaminación, congestión de tránsito, etc. Como respuesta a lo anterior el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para la ciudad de Hermosillo define los usos predominantes del suelo señalando las compatibilidades o condicionamientos, así como las normas y criterios de ubicación de los mismos.

El uso habitacional preferente será el de vivienda unifamiliar; es imperativa la necesidad de redensificar las áreas actuales de vivienda para aprovechar al máximo los servicios de infraestructura y equipamiento disponibles. Se identifican como principales áreas de crecimiento habitacional por expansión las áreas localizadas en el cauce del vado del río, al norte, noroeste, poniente con restricciones, sur y sureste; se implementará el establecimiento de usos compatibles de comercio, oficinas y recreación dentro del área habitacional.

El uso industrial predominante se dará para la industria de la transformación y se ubicará en el parque y zona industrial del sureste de la ciudad, aprovechando los beneficios que aportan las vías de ferrocarril, las carreteras nacionales y las vías primarias existentes; las reservas para uso industrial abarcan 1000 Has. al año 2000. No se permitirán instalaciones que generen riesgos por contaminación, ya sea de aire, agua o suelo dentro de la mancha urbana. Se favorecerá el establecimiento de usos compatibles de comercio y recreación relacionados con la industria.

El centro histórico que conjunta el centro cívico administrativo y comercial de Hermosillo y la zona histórica de la ciudad, conforman el centro urbano en el cual sus usos predominantes serán de comercio, oficinas y servicios, pudiendo establecerse como usos complementarios los de vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, recreación, cultura y turismo. Los usos predominantes en los subcentros urbanos serán de comercio y servicios para atender las demandas de los distintos sectores en que se divide la ciudad. Los centros de barrio tendrán un uso predominante de comercio y recreación para dar servicio inmediato a los barrios y colonias de la ciudad. Los corredores urbanos, contendrán oficinas, pequeños comercios e instalaciones para la industria manufacturera y serán desarrollados a lo largo de las principales vialidades primarias y secundarias, así como los accesos de las carreteras a Nogales, Guaymas y Bahía Kino.

Existen 2 zonas sujetas a cambio de uso: la zona del cauce del vado del río y la parte norte de la vía del ferrocarril de la zona industrial, que serán áreas de crecimiento urbano y turística respectivamente.

En las áreas de preservación ecológica los parques naturales y el Centro Ecológico del Desierto, los usos predominantes serán de recreación y turísticos.

ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO.

Se define la organización física de la ciudad en base a los elementos que conforman la estructura urbana y se define la ordenación y regulación del suelo, dentro del límite del centro de población en sus áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento establecidas.

La estructura urbana de la ciudad, se plantea en base a una adecuada red vial regional primaria y secundaria, que permita ordenarla en el espacio urbano definiendo su trazo, derechos de vía, prolongación con las secciones óptimas con el objetivo de hacerlas funcionales creando una imagen urbana acorde a la ciudad capital del Estado.

La ciudad se organiza física y administrativamente en 5 sectores: Centro, Norte, Sur, Oriente y Poniente; en los que a su vez se agrupan 18 Delegaciones.

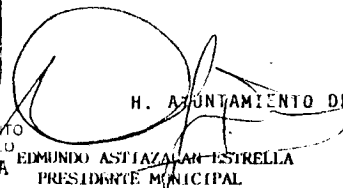
Se pretende promover la consolidación de la zona centro y sur de la ciudad, con el objeto de lograr una adecuada distribución de la población, su equipamiento, servicios y su vialidad.

La promoción para la ubicación de 4 subcentros urbanos en la ciudad se hace indispensable, en apoyo al centro urbano, con el fin de disminuir los desplazamientos de la población en la consecución de sus satisfactores y que ello repercuta en la mejora y óptima utilización del transporte urbano y las vialidades. De estos cuatro subcentros, dos están ubicados en el Norte de la ciudad, el subcentro Bachoco y el subcentro Cerro Colorado, en la zona Sur el subcentro Palo Verde y subcentro Industrial.


Hermosillo, Sonora, a 14 de Agosto de 1990.



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA


EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.


C. LIC. ENRIQUE ALAMEDA TALIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
S.C. del H. Ayuntamiento



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL

I N S T R U C T I V O

OPERACIONES INMOBILIARIAS.

PARA LA INSTRUMENTACION DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA, CESION,
DONACION, CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y
CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA.

I N D I C E

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPITULO SEGUNDO

Contenido de los instrumentos en que se formalicen las operaciones
de enajenación de inmuebles.

CAPITULO TERCERO

Forma de los instrumentos en que se formalicen las operaciones de
enajenación de inmuebles.

CAPITULO CUARTO

Información y documentación a integrar para la instrumentación de
operaciones de enajenación de inmuebles.

CAPITULO QUINTO

Actividades a ejecutar para la instrumentación

CAPITULO SEXTO

Anotaciones en los Libros-Índice e Integración de los Volúmenes -
Apéndice

CAPITULO SEPTIMO

Modificación, corrección y cancelación de instrumentos

CAPITULO OCTAVO

Expedición de constancias y copias simples o certificada.

CAPITULO NOVENO

Archivo y conservación de instrumentos y anexos.

Para el debido cumplimiento y mejor control por parte del
Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, "INDEUR",
se lo ordenado en la Ley que crea este organismo, publicada en
el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 21 del
mes de enero de 1980 y adicionada según Leyes Números 37 y 33 publi-
cadas en el propio órgano informativo los días 26 de diciembre de ---
1980 y 15 de mayo de 1986, respectivamente, se expide este instruc-
tivo.

También el presente instrumento es en cumplimiento de lo--
ordenado en el Reglamento Interior del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, aprobado por su Consejo de Administra--

ción, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 12 de septiembre de 1985.

Igualmente, con el objeto de que este organismo recupere - en una mínima parte, el costo tan elevado que eroga tanto por la atención al público por los servicios que ofrece y/o presta a éste, así como para lograr el cobro de los adeudos que generalmente tienen los beneficiarios, compradores, adquirentes y/o clientes morosos con --- quienes trata este Instituto, se aprueba y expide el siguiente

INSTRUCTIVO PARA LA INSTRUMENTACION DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA, CESION, DONACION, CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA.

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, será responsable de la elaboración, revisión, control, firma y registro de los instrumentos que este organismo otorgue con motivo de la celebración de los contratos y actos jurídicos en general, relacionados con las operaciones de compraventa, cesión y donación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, así como aquellos en que se constituya el régimen de propiedad en condominio de los conjuntos que financie el propio Instituto, al igual que los instrumentos que contengan los contratos de hipoteca que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de obligaciones a favor del "INDEUR".

ARTICULO SEGUNDO.- Para dicho fin, a continuación se enuncian los instrumentos que legalmente está autorizado a expedir "INDEUR".

- 1.- De donación
- 2.- De compraventa
- 3.- De compraventa con reserva de dominio
- 4.- De compraventa con garantía hipotecaria.
- 5.- De compraventa con reserva de dominio y garantía hipotecaria.
- 6.- De cesión de derechos.
- 7.- De convenios y contratos para la constitución de régimen de propiedad en condominio.
- 8.- De convenios y contratos de crédito.
- 9.- De convenios y contratos de crédito con garantía hipotecaria.

ARTICULO TERCERO.- Para el control de lo ordenado en el Artículo precedente la Dirección de Comercialización será responsable de llevar debidamente autorizados por el Director General, en la primera y última páginas y mantenerlos actualizados con los datos e información necesaria para la identificación inmediata de las operaciones que sobre bienes inmuebles realice este Instituto, los siguientes libros-índice:

- | | |
|-----------------|---|
| LIBRO PRIMERO.- | Contratos de donación. |
| LIBRO SEGUNDO.- | Contratos de compraventa. |
| LIBRO TERCERO.- | Contratos de compraventa con reserva de dominio. |
| LIBRO CUARTO.- | Contratos de compraventa con garantía hipotecaria. |
| LIBRO QUINTO.- | Contratos de compraventa con reserva de dominio y garantía hipotecaria. |
| LIBRO SEXTO.- | Contratos de cesión. |
| LIBRO SEPTIMO.- | Convenios y contratos para la constitución de régimen de propiedad en condominio. |

- LIBRO OCTAVO.- Convenios y contratos de crédito.
- LIBRO NOVENO.- Convenios y contratos de crédito -- con garantía hipotecaria.

ARTICULO CUARTO.- Para constancia y autenticidad de las operaciones a que se refiere este instructivo, la Dirección de Comercialización deberá integrar, conservar y mantener actualizados los siguientes volúmenes-apéndice:

- VOLUMEN-APENDICE I: Contratos de donación y la documentación básica que los ampare.
- VOLUMEN-APENDICE II: Contratos de compraventa y la documentación básica que los ampare.
- VOLUMEN-APENDICE III: Contratos de compraventa con reserva de dominio y la documentación básica que los ampare.
- VOLUMEN-APENDICE IV: Contratos de compraventa con garantía hipotecaria y la documentación básica que los ampare.
- VOLUMEN-APENDICE V: Contratos de compraventa con reserva de dominio y garantía hipotecaria y la documentación básica que los ampare.
- VOLUMEN-APENDICE VI: Contratos de cesión y la documentación básica que los ampare.
- VOLUMEN-APENDICE VII: Constitución del régimen de propiedad en condominio y la documentación básica que ampare el contrato o acto jurídico de que se trate.
- VOLUMEN-APENDICE VIII: Convenios y contratos con garantía hipotecaria y la documentación básica que los ampare.
- VOLUMEN-APENDICE IX: Convenios y contratos de crédito con garantía hipotecaria.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección de Comercialización igualmente será la responsable de integrar, conservar y mantener actualizados los volúmenes-apéndice antes referidos y la documentación correspondiente y certificación que sean solicitadas al "INDEUR", respecto de los convenios, contratos y actos jurídicos en general a que se refiere este instructivo.

ARTICULO SEXTO.- Solo se expedirán constancias y/o autorizaciones previo el pago de las cantidades que se mencionan en el "ARANCEL" que se contiene en el Artículo Décimo Tercero de este instructivo.

ARTICULO SEPTIMO.- El "INDEUR" tramitará todas las constancias, permisos, licencias y/o autorizaciones relativas a sus operaciones inmobiliarias, previo el pago de las cantidades que se indican en propio "ARANCEL".

ARTICULO OCTAVO.- A las cobranzas administrativas, extrajudiciales y judiciales que haya necesidad de realizar para que los beneficiarios, adquirentes, compradores y/o clientes morosos de "INDEUR" liquiden sus adeudos, se les aplicará el porcentaje que se indica en el propio "ARANCEL" de acuerdo a cada concepto.

ARTICULO NOVENO.- El monto de los honorarios y gastos se determinará y aplicará siempre dentro de los límites indicados en el "ARANCEL", tomando en consideración al monto del adeudo, tiempo de retraso transcurrido, estado procesal del juicio, naturaleza jurídica del juicio, situación económica del beneficiario, adquirente, comprador y/o cliente y uso del inmueble.

ARTICULO DECIMO.- A las cantidades y/o porcentajes que aparecen en el "ARANCEL" se le deberá agregar el monto que resulte por motivo de pagos que haga "INDEUR" por cuenta y orden del adquirente, por concepto de impuestos y derechos, el cuál repercuti se-

al beneficiario, adquirente, comprador y/o cliente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Dichos pagos deberán realizarse directamente en la caja central de este organismo, previo el visto bueno del titular de la Dirección de Comercialización; quien es el único autorizado para recibir, tramitar y otorgar la documentación correspondiente a los interesados, previa revisión y firma del Director de Asuntos Jurídicos o de la Dirección General.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Queda estrictamente prohibido - el realizar toda clase de trámites relativos a los conceptos enunciados en el "ARANCEL" sin el previo cumplimiento de los requisitos antes apuntados.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los compradores, adquirentes, - beneficiarios y/o clientes del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, por operaciones inmobiliarias que realice éste ya sea compraventa, cesión o donación, así como por la --- constitución de régimen de propiedad en condominio o la constitución de garantía hipotecaria, ésta en favor del "INDEUR", deberán cubrir por concepto de gastos de contratación, administración y -- operación del crédito y/o formalización de las operaciones de que se trate, la cantidad que resulte de aplicar el siguiente:

ARANCEL DE RECUPERACION DE GASTOS

	FRONTERA	RESTO DEL EDO.
1.- INSTRUMENTACION O TITULACION DE LOTE - DE TERRENO PARA VIVIENDA. * * * * *	18.00	14.00 V. S.M.D.
2.- LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. * * * * *	25.00	21.00 V. S.M.D.
3.- LOTE DE TERRENO COMERCIAL. * * * * *	18.00	16.00 V. S.M.D.
4.- SOLICITUD - EXPEDICION DE CONSTANCIA DE COMPRA VENTA DE LOTE DE TERRENO. * * * * *	2.00	2.00 V. S.M.D.
5.- SOLICITUD EXPEDICION DE CONSTANCIA DE COMPRAVENTA DE LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA. * * * * *	2.00	2.00 V. S.M.D.
6.- SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION. * * * * *	1.00	1.00 V. S.M.D.
7.- SOLICITUD OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA Y/O AUTORIZACION PARA CESION DE DERECHOS Y/O INMUEBLES. * * * * *	2.00	2.00 V. S.M.D.
8.- SOLICITUD OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA Y/O AUTORIZACION PARA RESCISION Y/O TERMINACION DE CONTRATO. * * * * *	3.00	3.00 V. S.M.D.
9.- SOLICITUD OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA HIPOTECAR Y/O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA. * * * * *	4.00	3.00 V. S.M.D.
10.- SOLICITUD EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA DE INSTRUMENTO RELATIVOS A ENAJENACION DE INMUEBLES. * * * * *	5.00	5.00 V. S.M.D.
11.- TRAMITE Y OBTENCION DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	3.00	2.00 V. S.M.D.
12.- TRAMITE Y OBTENCION DE CONSTANCIA O CERTIFICACION DE NO AFECTACION POR OBRA PUBLICA MUNICIPAL.- (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V. S.M.D.
13.- TRAMITE Y OBTENCION DE CONSTANCIA O CERTIFICACION DE AFECTACION POR OBRA PUBLICA ESTATAL Y/O FEDERAL.- (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V. S.M.D.
14.- TRAMITE Y OBTENCION DE NO AFECTACION AGRARIA Y/O ANOTACION MARGINAL DE CLAUSULA AGRARIA.- (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V. S.M.D.
15.- TRAMITE Y OBTENCION DE CERTIFICACION Y/O CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO AGRARIO.- (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V. S.M.D.

16.- TRAMITE Y OBTENCION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.- (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V.S.M.D.
17.- TRAMITE Y OBTENCION DE FACTIBILIDAD DE INTRODUCCION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DESALUJO DE LA MISMA (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V.S.M.D.
18.- TRAMITE Y OBTENCION DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA.- (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V.S.M.D.
20.- TRAMITE Y OBTENCION DE CONSTANCIA DE NO EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA.- (PREDIO EN BREÑA). * * * * *	9.00	10.00 V.S.M.D.
21.- TRAMITE Y OBTENCION DE CONSTANCIA O CERTIFICACION DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE PROPIEDAD INMUEBLE INSCRITA. * * * * *	9.00	10.00 V.S.M.D.
22.- COBRANZA ADMINISTRATIVA. * * * * *	5%	5%
23.- COBRANZA EXTRAJUDICIAL CUANDO YA SE ELABORADO EL CITATORIO Y/O NOTIFICADO. * * * * *	7%	7%
24.- COBRANZA CUANDO YA SE PRESENTO LA DEMANDA. * * * * *	20%	20%
25.- COBRANZA CUANDO YA SE INTERPUSO APELACION. * * * * *	25%	25%
26.- COBRANZA CUANDO YA SE INTERPUSO JUICIO DE AMPARO. * * * * *	30%	30%
27.- NO ESPECIFICADO. * * * * *	9.00	10.00 V.S.M.D.

S.M.D. = SALARIO MINIMO DIARIO.

Para la determinación del monto base, para la aplicación del "ARANCEL" anterior, se tendrá como precio, el que aparezca en el contrato respectivo y cuando no se defina éste, será el valor de avalúo y/o suerte principal a que se refiere cada operación.

Las cuotas anteriores comprenden asimismo lo correspondiente a examen de documentación, integración de expedientes, escritura, cotejo de firmas, gestiones ante el H. Ayuntamiento, --- ante la Dirección General de Catastro, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y ante Autoridades Fiscales, así --- como el cálculo de impuesto y derechos y demás administrativos --- necesarios.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El comprador, adquirente, beneficiario y/o clientes, de los inmuebles objeto de la operación de que se trate, deberá cubrir por su cuenta y riesgo, todos los impuestos, derechos y contribuciones en general que se requiera -- legalmente para la formalización del acto jurídico correspondiente y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para el cumplimiento del presente acuerdo, la Dirección de Comercialización, contará con el apoyo y auxilio que requiera de las distintas unidades administrativas del Instituto.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- En los términos de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Instituto, el Director General de éste en el único autorizado para suscribir todos y cada uno de los instrumentos o títulos de propiedad que sobre enajenación de operaciones inmobiliarias realice el Instituto, previa la revisión del Director de Asuntos Jurídicos.

CAPITULO SEGUNDO CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS EN QUE SE FORMALICEN LAS OPERACIONES DE ENAJENACION DE INMUEBLES.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los instrumentos a través de los cuales el "INDEUR" formalice las operaciones relativas a compraventa, cesión y donación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del organismo, así como aquellos en que se constituya el régimen de propiedad en condominio de los conjuntos que financie este Instituto, al igual que los instrumentos que contengan los --

contratos de hipoteca, que tengan por objeto el cumplimiento de -- obligaciones en favor del "INDEUR" deberán contener, invariablemente lo siguiente:

A).- En forma general, en todo convenio, contrato o acto -- Jurídico deberán incluirse los seis apartados siguientes:

- Proemio.
- Declaraciones de las partes que intervienen.
- Clausulado.
- Personalidad y generales de las partes, y de sus representantes, en su caso.
- Constancia de Registrador que corresponda, y
- Carátula o Portada.

B).- En cada uno de los apartados, en forma específica, de--berá incluirse lo siguiente:

PROEMIO:

1. El número del instrumento de que se trate.
2. El número del volumen-apéndice.
3. El nombre oficial completo del fraccionamiento y etapa en su -- caso, a que corresponda la operación de que se trate.
4. La identificación expresa, completa y clara del acto jurídico u operación de que se trate.
5. El nombre propio completo de las partes que intervienen y el de sus representantes, en su caso.
6. Las demás que se requieran conforme a la Ley.

C).- DECLARACIONES DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN:

1. Identificación y personalidad completa de "INDEUR".
2. Antecedentes de propiedad del inmueble de que se trate.
3. Identificación y personalidad del C. Director General de "INDEUR".
4. Identificación y personalidad del comprador, adquirente o bene--ficiario.
5. Identificación del inmueble de la operación.
6. Antecedentes del fraccionamiento de que se trate, en su caso.
7. Descripción y especificación de la vivienda, en su caso.
8. Enunciado de los servicios con que cuenta el fraccionamiento, -- en su caso.
9. Declaración de las partes, relativa al pago del Impuesto Sobre--la Renta.
10. Las demás que se requieran, de acuerdo a las formalidades requeridas por la Ley.

D).- CLAUSULADO:

1. Estipulación concreta del acto jurídica de que se trate.
2. Estipulación e identificación del objeto del contrato. .
3. Estipulación del precio de la operación.
4. Forma, términos, condiciones , lugar a que se sujeta el contra--to u operación.
5. Causas de terminación anticipada y procedimiento para ella.
6. Causas de rescisión y procedimiento para ella.
7. Obligación expresa a cargo del comprador, adquirente o beneficia--rio de "mantener unificada la superficie que adquiera y de no -- invadir superficie mayor".
8. Estipulaciones y condiciones relativas a la Reserva de Dominio,-- en su caso.
9. Estipulaciones y condiciones relativas a la hipoteca, en su caso.
10. El plazo de vigencia del contrato, en su caso.
11. Lo relativo a la contratación de los seguros de vida y daños a -- cargo del beneficiario, adquirente o comprador, en su caso.
12. Los domicilios convencionales de las partes, para el caso de in--cumplimiento.
13. El sostenimiento de las partes a tribunal competente con residen--cia en el domicilio que indique el "INDEUR".
14. Las demás que se requieran conforme a la Ley.

E).- PERSONALIDAD Y GENERALES DE LAS PARTES:

1. Personalidad y generales del "VENDEDOR", "ENAJENANTE" O "INDEUR"-- y de su representante.
2. Personalidad y generales del comprador, adquirente o beneficiario

- y de su representante, en su caso.
- 3. Nombre y generales del cónyuge, en su caso.
- 4. Nombre completo y Registro Federal de Contribuyentes de dos testigos.
- 5. Lugar y fecha de firma.
- 6. Antefirma y firma de las partes.
- 7. Antefirma y firma del cónyuge, en su caso.
- 8. Las demás que se requieran conforme a la Ley.
- 9. Iniciales del C. Director General, del Director de Asuntos Jurídicos y de quien mecanografió el Instrumento de que se trate.

F).- CONSTANCIA DEL REGISTRADOR:

- 1. Fórmula para la Certificación por parte del Registrador encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda, en que se hace constar la voluntad y firma de las partes.
- 2. Las demás que se requieran conforme a la Ley.

G).- CARATULA O PORTADA:

- 1. Nombre completo, dirección y teléfono de "INDEUR"
- 2. Identificación en forma breve, del acto Jurídico de que se trate.
- 3. Nombre completo del comprador, adquirente o beneficiario y de su cónyuge, en su caso.
- 4. Número de instrumento.
- 5. Número de volumen-apéndice.
- 6. Fecha en que se firmó el instrumento de que se trate.

**CAPITULO TERCERO
FORMA DE LOS INSTRUMENTOS EN QUE SE FORMALICEN LAS OPERACIONES DE ENAJENACION DE INMUEBLES.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La forma en que deberá redactarse y presentarse el instrumento respectivo, será la siguiente:

- 1. Redactado en forma clara, completa, veraz y lógica.
- 2. Escrito a máquina eléctrica o en computadora.
- 3. Formulados en hojas tamaño oficio, sin membrete, escritas a renglón 'cerrado', sin errores de ninguna especie.
- 4. Los márgenes deberán medir por lo mínimo lo siguiente:
 - De lado izquierdo 3 (TRES) centímetros.
 - De lado derecho 1.5 (UNO Y MEDIO) centímetros.
 - Al iniciarse la escritura, en la parte superior de la 2.5 (DOS Y MEDIO) centímetros.
 - A concluir la hoja, en la parte inferior 2 (DOS) centímetros.
- 5. Las hojas deberán ser numeradas debidamente, en forma progresiva del número 1 en adelante, con números arábigos.
- 6. El número del instrumento deberá marcarse con sello foliador y en todas las hojas que formen cada instrumento.
- 7. Todas las hojas que integran cada instrumento, deberán ser selladas con el sello oficial de "INDEUR".
- 8. Se deberán formular en seis ejemplares, cada una.

**CAPITULO CUARTO
INFORMACION Y DOCUMENTACION A INTEGRAR PARA LA INSTRUMENTACION DE OPERACIONES DE ENAJENACION DE INMUEBLES.**

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Para el debido cumplimiento de la legislación aplicable al otorgamiento de instrumentos, por parte del "INDEUR", en las operaciones de enajenación de inmuebles, para cada fraccionamiento se deberá reunir invariablemente, como mínimo la información y documentación que se menciona a continuación:

- 1. Antecedentes de propiedad del inmueble, objeto de la operación.
- 2. Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en donde se publicó el Contrato Autorización del fraccionamiento de que se trate, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 3. Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en donde se publicó el oficio o el acuerdo de regularización del fraccionamiento en que se trata, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 4. Escritura de Declaración Unilateral de Voluntad para Fraccionar y Lotificar, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 5. Escritura de Declaración Unilateral de Voluntad para Relotificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

6. Escritura de Declaración Unilateral de Voluntad para todas las Relotificaciones subsecuentes, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
7. Certificado de Libertad de Gravámenes, expedido por el Registro -- Público de la Propiedad y de Comercio, sobre el inmueble objeto -- de la operación.
8. Croquis del inmueble de que se trata.
9. Copia certificada del oficio de nombramiento del C. Director General de "INDEUR"
10. Copia del Acta del Consejo de Administración de "INDEUR" en que -- se autorizó al C. Director General, para enajenar bienes inmue-- bles.
11. Clave Catastral del Lote de Terreno de que se trata.
12. Oficio-Autorización para venta de lotes del fraccionamiento de -- que se trate.
13. Definición de los servicios urbanos con que cuenta el lote de te-- rreno en su caso.
14. Proyecto de instrumento.
15. Certificado de no adeudo de Impuesto Predial.
16. Ultimo recibo de pago de Impuesto Predial.
17. Certificado de no adeudo por servicio de agua.
18. Ultimo recibo de pago por servicio de agua.
19. Avalúo del inmueble objeto de la operación, en su caso.
20. Cédula de identificación del comprador, adquirente o beneficia--- rio y del cónyuge y el Registro Federal de Contribuyentes de am-- bos.
21. Identificación de dos testigos y el Registro Federal de Contri--- buyentes de ambos.
22. Recibo provisional de pago de gastos de trámite del instrumento-- de que se trate.
23. Instrumento en original y 5 (CINCO) copias.
24. Formato de manifestación de traslación de dominio.
25. Formato de declaración para el pago de Impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
26. Recibo de pago de derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
27. Recibo definitivo de gastos de instrumento.
28. Recibo de entrega del original del instrumento, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al comprador, adquirente o beneficiario, previa firma del mismo.
29. Libros-Índice para el control de instrumentos.
30. Carpetas para Volúmenes-Apéndice para el Control de Instrumentos y Anexos.
31. Las demás que exija la Ley.

**CAPITULO QUINTO:
ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA LA INSTRUMENTACION**

ARTICULO VIGESIMO.- Con el objeto de que la instrumentación que deba realizar este Instituto se ejecute lo más ágil posible, en todas sus operaciones de enajenación de bienes inmuebles, a continuación se representan en forma enunciativa, las actividades que se deben ejecutar para poder instrumentar cada una de las operaciones que sea necesario.

1. Reunir una copia certificada y una simple de la escritura o escrituras relativas a la propiedad del inmueble de que se trate. Igualmente, reunirán todas aquellas escrituras que se relacionan con posibles rectificaciones o modificaciones de escrituras de propiedad según corresponda.
Las copias deberán ser completas y totalmente legibles, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que corresponda.
2. Obtener 2 (DOS) ejemplares del Contrato-Autorización del Fraccionamiento correspondiente, debidamente firmado, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que corresponda.
3. Obtener 2 (DOS) ejemplares del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en donde se publicó el Oficio o Acuerdo de Regularización del Fraccionamiento de que se trate, en su caso, debidamente inscrito en el multicitado Registro.
4. Obtener una copia certificada y una copia simple de la escritura que contenga la Declaración Unilateral de Voluntad para Fraccionar y Lotificar el predio de que se trate, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
5. Obtener una copia certificada y una copia simple de la escritura que contenga la Declaración Unilateral de Voluntad para Relotificación, que corresponda, debidamente inscrita en el Regis--

- tro Público de la Propiedad y de Comercio.
6. Obtener una copia certificada y una copia simple de las escrituras subsecuentes que contengan relotificación del predio de que se trate, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 7. Formular Oficio Solicitud al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que corresponda, la expedición de un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes.
 8. Presentar el Oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, correspondiente.
 9. Recoger el Certificado.
 10. Obtener 5 (CINCO) copias del Plano de Lotificación, relativo a la manzana que corresponda el lote de terreno objeto de la operación.
 11. Obtener copias certificadas del Oficio de Nombramiento del C. Director General de "INDEUR".
 12. Obtener 5 (CINCO) copias del oficio-autorización para venta de lotes.
 13. Definir los servicios urbanos de que cuenta el predio objeto de la operación, para cada etapa del fraccionamiento de que se trate.
 14. Elaboración del anteproyecto de instrumento para cada fraccionamiento y etapa, en su caso.
 15. Elaborar el proyecto de instrumento para cada operación que se formalice.
 16. Solicitar el certificado de no adeudo de Impuesto Predial.
 17. Solicitar el último recibo de pago de Impuesto Predial.
 18. Solicitar el certificado o constancia de no adeudo por servicio de consumo de agua potable.
 19. Solicitar el último recibo de pago por servicio de consumo de agua potable.
 20. Solicitar la práctica del avalúo del inmueble objeto de la operación, en su caso.
 21. Revisión y corrección, en su caso, del anteproyecto de instrumento.
 22. Revisión y corrección, en su caso, del proyecto de instrumento para formalizar cada una de las operaciones que realice "INDEUR".
 23. Rubricar el instrumento. (Primera y última página).
 24. Formulación de la cédula con los generales del comprador, adquirente o beneficiario y del cónyuge, en su caso.
 25. Identificar al comprador, adquirente o beneficiario, con algún documento oficial con fotografía, así como a su cónyuge, en su caso.
 26. Identificar a 2 (DOS) testigos.
 27. Solicitar copia del recibo de pago de gastos a cuenta de instrumento.
 28. Firma de instrumento por el comprador, adquirente o beneficiario.
 29. Firma de instrumento por el cónyuge del comprador, adquirente o beneficiario, en su caso.
 30. Firma de instrumento por el C. Director General de "INDEUR".
 31. Firma de instrumento por 2 (DOS) testigos.
 32. Mecanografiado de la Manifestación de Traslación de Dominio.
 33. Revisión, firma y presentación de la Manifestación de la Traslación de Dominio.
 34. Revisión, firma y presentación de la Manifestación de la Traslación de Dominio.
 35. Formulación de la Declaración para el pago del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles e Impuesto Sobre la Renta para enajenación de Bienes.- Pago Provisional ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 36. Firma de la Declaración para el pago de Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles e Impuesto Sobre la Renta para enajenación de bienes.
 37. Prestación de la Declaración para el pago de Impuesto sobre adquisición de Inmuebles sobre la Renta para Enajenación de Bienes.- Pago Provisional ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
 38. Presentación del Instrumento para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que corresponda.
 39. Recoger Boleta para Pago de Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 40. Pagar los Derechos de Inscripción en el registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 41. Recoger instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

42. Solicitar la elaboración de un recibo definitivo, por gastos de instrumento.
43. Cobrar al comprador, adquirente o beneficiario, cualquier diferencia a su cargo o devolver lo que hubiese pagado con exceso.
44. Formular recibo para entrega de instrumento original al comprador, adquirente o beneficiario.
45. Entregar instrumento original al comprador, adquirente o beneficiario, previa firma del recibo respectivo.

CAPITULO SEXTO
ANOTACIONES EN LOS LIBROS-INDICE E INTEGRACION DE LOS VOLUMENES-APENDICE

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Una vez formulado, revisado y firmado el instrumento de que se trate, así como su trámite ante las autoridades competentes, deberá procederse de inmediato a hacer la anotación respectiva en los Libros-Índice, según corresponda a la operación o acto jurídico de que se trate.

Cada una de las anotaciones que se hagan, deberán numerarse en forma progresiva, del uno en adelante.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La información básica que deberá contener cada una de las anotaciones que se inscriban en los Libros-Índice, es la siguiente.

1. Número de Instrumento.
2. Número de Volúmen-Apéndice.
3. Nombre Oficial completo del Fraccionamiento.
4. Identificación de la etapa.
5. Identificación del Contrato u operación de que se trate.
6. Monto de la Operación.
7. Nombre completo del comprador, adquirente o beneficiario.
8. Nombre completo del Cónyuge, en su caso.
9. Identificación de la Manzana.
10. Identificación del Lote.
11. Superficie Total del Lote.
12. Número de la Clave Catastral.
13. Lugar y fecha de firma de instrumento.
14. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio,

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La forma en que deberán apuntarse las anotaciones que se inscriban en los Libros-Índice de control de instrumentación que realice "EL INDEUR", invariablemente -- deben ser las siguientes.

Instrumento Número _____, Volúmen-Apéndice Número _____, Firmado en _____ de _____ de _____, Fraccionamiento-_____ etapa _____, contrato de _____ precio --- \$ _____ M.N. (_____, comprador, adquirente o beneficiario _____, cónyuge _____, manzana _____, superficie _____ M2 (_____), clave catastral _____: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número _____, sección _____, Volúmen _____, con fecha _____, en la Ciudad de _____.

Los números correspondientes al instrumento y al Volúmen - Apéndice, deberán marcarse con el sello foliador, autorizado.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Una vez concluidos los trámites de instrumentación e inmediatamente después de inscribirse el instrumento de que se trate, y después de haber realizado la anotación en el Libro-Índice se deberá integrar toda la Documentación en el Volúmen-Apéndice que corresponda.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La Documentación que deberá agregarse al Volúmen-Apéndice, por lo que respecta a cada una de las operaciones de enajenación de inmuebles que realice el "INDEUR" es la siguiente:

1. Copia exacta, legible, firmada, sellada y foliada del instrumento respectivo, debidamente inscrito en el registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2. Copia exacta, legible, firmada y sellada de la Manifestación de traslación de Dominio.
3. Copia exacta, legible, firmada y sellada de la Manifestación presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Copia exacta, legible y firmada del avalúo, en su caso.
5. Copia exacta, legible y firmada de la cédula que contenga las generales del comprador, adquirente o beneficiario y las de su cónyuge, en su caso.
6. Original del estudio socio-económico, debidamente firmado.
7. Copia del acta de nacimiento del comprador, adquirente o beneficiario.
8. Copia del acta de nacimiento del cónyuge, en su caso.
9. Copia del acta de matrimonio, en su caso.
10. Copia de las actas de nacimiento de cada uno de los hijos, en su caso.
11. Original de la constancia de no propiedad de bienes inmuebles expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
12. Original de la Constancia de no Propiedad de bienes inmuebles expedida por la Dirección de Catastro.
13. Croquis del inmueble objeto de la operación.
14. Las demás que se requiera conforme a la Ley.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La forma y orden en que deberán integrarse y conservarse todos y cada uno de los documentos que forman parte del Volumen-Apéndice en la antes apuntada debiendo numerarse al margen superior derecho en números arábigos y en orden progresivo.

CAPITULO SEPTIMO MODIFICACION, CORRECCION Y CANCELACION DE INSTRUMENTOS

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La modificación y corrección de instrumentos, se hará cumpliendo rigurosa y estrictamente con las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La cancelación de instrumentos en los que se contenga la enajenación de bienes inmuebles por parte de "INDEUR", únicamente se dará en los casos que así lo establezcan las disposiciones legales aplicables, debiéndose cumplir rigurosa y estrictamente el procedimiento legal que al efecto exista.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para el control de la cancelación de instrumentos que ya hubiesen sido firmados por las partes e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se deberán cumplir también, los requisitos legales aplicables.

CAPITULO OCTAVO

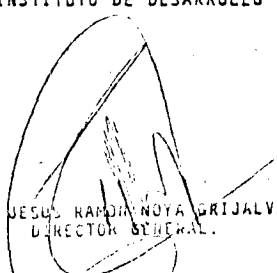
EXPEDICION DE CONSTANCIAS Y COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS

ARTICULO TRIGESIMO.- La expedición de constancias y copias simples o certificadas de instrumentos, se hará a solicitud expresa de parte interesada, quien deberá manifestar con toda claridad para qué requiere dicha constancia o copia.

CAPITULO NOVENO ARCHIVO Y CONSERVACION DE INSTRUMENTOS Y ANEXOS

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Los instrumentos y anexos deberán archivarse por orden numérico y conservarse debidamente glosadas en el volumen-apéndice que corresponda, todo aquello en un archivo especial y exclusivamente para dichos instrumentos.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México, el día 28 del mes de septiembre del año de 1990, por el Director General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA.


 ING. JESUS RAMON NOYA GRIJALVA.
 DIRECTOR GENERAL.



C. SERVANDO SALIDO GARCIA,
FRACCIÓN "BRISAS DEL VALLE",
C i u d a d .

Por este conducto, y en base a su solicitud de fecha 29 de Mayo de 1990, este Ayuntamiento que me honro en presidir tiene a bien autorizar la relotificación de una sección del Fraccionamiento "Brisas del Valle" de conformidad con la propuesta de relotificación que se anexa en expediente técnico.

Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa, para los fines legales que correspondan.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ



EL SECRETARIO

C. JORGE CALINDO TALAMANTES

NAVOJOA, SON. A 20 DE MAYO DE 1990

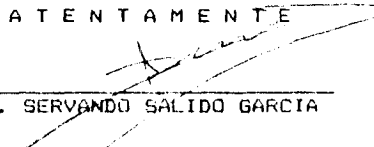
C. ANTONIO URBINA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

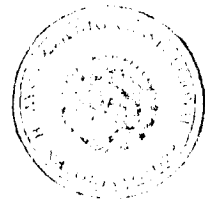
EN LOS TERMINOS DEL TITULO TERCERO, CAPITULOS I Y II, ARTICULOS 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY NUM. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, COMPAREZCO ANTE USTED A FIN DE SOLICITAR AL H. AYUNTAMIENTO QUE DIGNAMENTE PRESIDE, SE SIRVA CONSIDERAR MI SOLICITUD PARA RELOTIFICAR DE ACUERDO AL PROYECTO Y ANEXOS QUE ACOMPANAN A ESTE ESCRITO, UNA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "BRISAS DEL VALLE" AUTORIZADO MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1980 COMO CONSTA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA 7 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

LO QUE MOTIVA MI SOLICITUD ES LOGRAR ADECUAR A LAS POSIBILIDADES DE CREDITO DISPONIBLES, EL AREA QUE SE MENCIONA, DIMENSIONANDO LOS LOTES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS RECOMENDADOS POR FOVI Y ASI PODER PROSEGUIR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA CONSECUICION DE LOS FINANCIAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE UD. MUY

A T E N T A M E N T E


SR. SERVANDO SALIDO GARCIA



Dirección Municipal
Navojoa, Son.

PROPUESTA DE RELOTIFICACIONDISTRIBUCION DE AREAS
PRIMERA ETAPA

```

*****
#   DE DEL LOTE
MANZANA AL LOTE SUP. VENDIBLE      USO      SUP. NO VENDIBLE OBS.
*****
22      1 AL 42      11,488.35  HABITACIONAL
23      1 AL 30      3,562.56  HABITACIONAL
24      1 AL 30      3,532.62  HABITACIONAL
25      1 AL 34      4,098.06  HABITACIONAL
26      1 AL 34      4,063.62  HABITACIONAL
27      1 AL 34      4,063.62  HABITACIONAL
28      1 AL 34      4,098.06  HABITACIONAL
29      1 AL 30      3,532.62  HABITACIONAL
30      1 AL 30      3,562.56  HABITACIONAL
47A     PLANTA POTABILIZADORA                                3,168.77
32      1 AL 30      3,562.56  HABITACIONAL
33      1 AL 30      3,532.62  HABITACIONAL
34      1 AL 34      4,098.06  HABITACIONAL
35      1 AL 34      4,063.62  HABITACIONAL
36      1 AL 34      4,063.62  HABITACIONAL
37      1 AL 34      4,098.06  HABITACIONAL
38      1 AL 30      3,532.62  HABITACIONAL
39      1 AL 30      3,562.56  HABITACIONAL
        JARDIN "C"                                AREA VERDE      2,175.25
        JARDIN "D"                                AREA VERDE      2,175.25
        JARDIN "F"                                AREA VERDE      413.25

        S U M A S
AREA VENDIBLE_____ 72,515.70 M2
AREA DE DONACION_____ 7,932.52 M2
TOTAL LOTES_____ 558

```

* RELOTIFICADO

PROPUESTA DE RELOTIFICACION

DISTRIBUCION DE AREAS
SEGUNDA ETAPA

#	DE DEL LOTE	MANZANA	AL LOTE SUP. VENDIBLE	USO	SUP. NO VENDIBLE OBS.

5	10 AL 24				
	Y 33 AL 56		5,315.00	HABITACIONAL	*
6	1 AL 30		6,120.00	HABITACIONAL	
7	1 AL 34		7,000.00	HABITACIONAL	
8	1 AL 34		7,000.00	HABITACIONAL	
10	2 AL 18		3,500.00	HABITACIONAL	
40	1 AL 14		3,884.55	HAB-ISSSTESON	
	JARDIN "G"			AREA VERDE	413.25 *
	JARDIN "H"			AREA VERDE	413.25 *
41	1 AL 16		3,170.06	HAB-ISSSTESON	
42	1 AL 26		5,137.68	HAB-ISSSTESON	
43	1 AL 26		5,105.37	HAB-ISSSTESON	
44	1 AL 16		3,150.12	HAB-ISSSTESON	
45	1 AL 16		3,170.06	HAB-ISSSTESON	
46	1 AL 26		5,137.68	HAB-ISSSTESON	
47	1			DONACION	26,723.29
48	1 AL 7		12,317.50	COMERCIAL	
	JARDIN "B"			AREA VERDE	4,846.25

S U M A S

AREA VENDIBLE	70,008.02	M2
AREA DONACION	32,396.04	M2
TOTAL LOTES	302	

* RELOTIFICADO

PROPUESTA DE RELOTIFICACIONDISTRIBUCION DE AREAS
TERCERA ETAPA

```

*****
#   DE DEL LOTE
MANZANA AL LOTE SUP. VENDIBLE   USO   SUP. NO VENDIBLE OBS.
*****
1     1           34,441.48   COMERCIAL
2     1 AL 7      4,936.80   HABITACIONAL   *
3     1 AL 14     9,936.80   HABITACIONAL   *
4     2 AL 10     7,243.75   HABITACIONAL   *
      JARDIN "A"           AREA VERDE     2,020.00   *

```

S U M A S

```

AREA VENDIBLE _____ 56,558.83 M2
AREA DONACION _____ 2,020.00 M2
TOTAL LOTES _____ 31

```

* RELOTIFICADO

PROPUESTA DE RELOTIFICACION

DISTRIBUCION DE AREAS
CUARTA ETAPA

#	DE DEL LOTE	MANZANA	AL LOTE	SUP. VENDIBLE	USO	SUP. NO VENDIBLE	OBS.
5A	1 AL 4			1,456.10	HABITACIONAL		*
4	1 Y 11 A 16			11,250.00	COMERCIAL		
5	25 AL 32			13,312.50	COMERCIAL		*
5	1 AL 9			1,420.00	HABITACIONAL		*
10	1 Y 19 A 39			2,625.00	HABITACIONAL		*
11	1 AL 44			5,250.00	HABITACIONAL		*
12	1 AL 44			5,250.00	HABITACIONAL		*
13	1 AL 44			5,250.00	HABITACIONAL		*
14	1 AL 18			2,160.00	HABITACIONAL		*
	JARDIN "E"				AREA VERDE	960.00	*
15	1 AL 18			2,130.00	HABITACIONAL		*
16	1 AL 44			5,250.00	HABITACIONAL		*
17	1 AL 44			5,250.00	HABITACIONAL		*
18	1 AL 44			5,250.00	HABITACIONAL		*
19	1			993.75	COMERCIAL		*
	2 AL 53			7,525.00	HABITACIONAL		*
	54 AL 62			7,353.75	COMERCIAL		*
20	1			760.00	COMERCIAL		
	2 AL 19			5,475.00	HABITACIONAL		
	20 AL 29			8,000.00	COMERCIAL		
21	1 AL 8			2,204.00	HABITACIONAL		

S U M A S

AREA VENDIBLE	_____	98,165.10	M2
AREA DONACION	_____	960.00	M2
TOTAL LOTES	_____	449	

* RELOTIFICADO

RESUMEN

PRIMERA ETAPA

AREA VENDIBLE	72,515.70	M2
AREA DONACION	7,932.52	M2
	=====	
TOTAL	80,448.22	M2
NUMERO DE LOTES		558

SEGUNDA ETAPA

AREA VENDIBLE	70,008.02	M2
AREA DONACION	32,396.04	M2
	=====	
TOTAL	102,404.06	M2
NUMERO DE LOTES		302

TERCERA ETAPA

AREA VENDIBLE	56,558.83	M2
AREA DONACION	2,020.00	M2
	=====	
TOTAL	58,578.83	M2
NUMERO DE LOTES		31

CUARTA ETAPA

AREA VENDIBLE	98,165.10	M2
AREA DONACION	960.00	M2
	=====	
TOTAL	99,125.10	M2
NUMERO DE LOTES		449

RESUMEN TOTAL

AREA VENDIBLE	297,247.65	M2
AREA DONACION	43,308.56	M2
AREA VIALIDAD	123,105.11	M2
AFECTACION	36,338.68	M2
AREA TOTAL DEL PREDIO	500,000.00	M2

NUMERO TOTAL DE LOTES 1,340

NAVOJOA, SON. A 20 DE MAYO DE 1990

A T E N T A M E N T E

SR. SERVANDO SALIDO GARCIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 364/90, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MANUEL RODRIGUEZ PORTILLO, OBJETO, OBTENER PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: SOLAR NUMERO 6, IRREGULAR, MANZANA 197 "E", FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 400 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10 METROS CON SOLAR NUMERO 2; AL SUR 10 METROS CON CALLE 6; AL ESTE 40 METROS CON SOLAR NUMERO 7; AL OESTE 40 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, PARA RECEPCION DE INFORMACION TESTIMONIAL ORDENADA.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2097 32 35 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 975/90, DECLARATIVO DE PROPIEDAD. CANDELARIO SILVA MARTINEZ SE DECLARE PROPIETARIO PRESCRIPCION, TERRENO URBANO UBICADO EN SOLAR NUEVE, MANZANA VEINTE, URBANIZABLE SIETE; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE PROPIEDAD DEL SEÑOR CRISTOBAL MEZA; AL SUR SOLAR OCHO, PROPIEDAD DE IGNACIO VIZCARRA; AL ESTE CALLE TABASCO; AL OESTE, CALLE JON MEXICO; SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS. CONVOQUESE PERSONAS INTERESADAS CREANSE CON DERECHO, COMPAREZCA JUICIO. TESTIMONIAL TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE 11.00 HORAS, AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2109 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
MARCO ANTONIO BECERRA DUARTE PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, RESPECTO TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CABORCA, SOLAR IX, MANZANA 17-F DEL FUNDO LEGAL, POR AVENIDA X, ENTRE CALLES 9 y 10, QUE MIDE Y COLINDA AL NORTE EN 40.00 METROS CON SOLAR VIII CON JOSE REDONDO CELAYA; AL SUR EN 40.00 METROS CON SOLAR X, CON CELIA TORRES DE SANCHEZ y MARTHA BEATRIZ S. DE QUIROZ; AL ESTE EN 10.00 METROS CON SOLAR XIX, CON ESTEFANA MERAZ DE SALAS; AL OESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA X. SEÑALANDOSE 11.00 HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE PROXIMO DESAHOGO PRUEBA

TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 556/90.-

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A2111 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE 124/90, PROMOVIDO POR FRANCISCO GARCIA SABORI, A FIN DE QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR DE DOS PREDIOS DENOMINADOS "LA LUCERO" y "EL ALDAY", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 8-67-87 y 7-10-18 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, ANTONIA DE DURON, MANUEL QUIROGA, JOSE ORNELAS y MANUEL HAROS y JOSE HAROS; AL SUR, IDELFONSO BOJORQUEZ CARLOS GARCIA, MACARIO DEGOLLADO y RAMON BOJORQUEZ; AL ESTE CON JESUS BOJORQUEZ, JESUS ORNELAS y EL MARGEN DEL RIO SONORA. PREDIO EL ALDAY; COLINDA: AL NORTE y AL OESTE CON ARROYO DEL PUEBLO DE ACONCHI y CAMINO DE TERRACERIA; AL SUR CON MANUEL LUNA MONTAÑO; AL ESTE CON CALLE CUATRO DE FEBRERO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
P. DE LIC. REYNA GPE. PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A2121 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1105/85, RAMONA MEDRANO VIUDA DE LOPEZ PROMOVIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 673.12 METROS CUADRADOS, Y FORMA PARTE DE LOS LOTES 1 y 2 DE LA MANZANA NUMERO 16 DE LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD; CUYAS COLINDANCIAS Y MEDIDAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE COLINDA CON LA CALLE RAMIREZ EN FORMA QUEBRADA; AL SUR CON PROPIEDAD DE CRUZ VALENZUELA; AL ESTE CON CALLE PANAMA; AL OESTE CON CALLE OCCIDENTAL; TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE DEL TERRENO QUE FORMAN LAS CALLES RAMIREZ y PANAMA, SE MIDEN 19.19 METROS, CON RUMBO S23°45'E, PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 1; DE AQUI, CON RUMBO S30°44'W, SE MIDEN 2.15 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE AQUI, CON RUMBO S71°15'W, SE MIDEN 11.51 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE AQUI,

CON RUMBO S77°44'W, SE MIDEN 20.96 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE AQUI, -
CON RUMBO N33°48'W, SE MIDEN 13.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; DE AQUI, -
CON RUMBO N51°4'E, SE MIDEN 9.56 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE AQUI, CON -
RUMBO N56°32'E, SE MIDEN 5.09 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE AQUI, CON -
RUMBO N60°17'E, SE MIDEN 5.20 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 673.12 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE -
JUZGADO, LAS TRECE HORAS DIA DIECINUEVE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, -
CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2125 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 499/90. SOCORRO ROSAS DE MARTINEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE TERRENO DE -
TEMPORAL, UBICADO EN BARRIO DE LA ESTACION VIEJA DEL FERROCARRIL DE IMURIS, -
SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 160.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO DUARTE; SUR, 120.00 METROS CON HUERTA DE ROMAN DUARTE; ESTE, CALLEJON, EN 192.00 METROS; y OESTE, -
188.00 METROS CON GABRIELA VIUDA DE ALVAREZ. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS, DOCE DE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO.

MAGDALENA DE KINO, SON. OCTUBRE 2 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2126 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. ROSA ARMIDA RUIZ DE BURBOA PRESENTOSE EN ESTE JUZGADO OFRECIDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 682/90, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO PREDIO "LA CAPILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, ESTADO DE SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 783-41-00 HECTAREAS (SETECIENTAS OCHENTA Y TRES HECTAREAS CUARENTA Y UN AREAS); CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0- 1	1365.00	N45°00'E	EJIDO EL QUIRIEGO. -
1- 2	50.00	N73°55'E	BENIGNO BURBOA ZAZUETA. -
2- 3	305.00	S 8°50'W	IDEM. -
3- 4	150.00	S15°00'W	IDEM. -
4- 5	68.00	S60°00'E	IDEM. -
5- 6	135.00	S01°00'W	IDEM. -
6- 7	420.00	S43°05'E	IDEM. -
7- 8	200.00	S82°30'E	IDEM. -
8- 9	300.00	S66°35'E	IDEM. -
9-10	900.00	N85°28'E	IDEM. -
10-11	865.00	S58°00'E	HERMANOS MENDI VIL GRACIA. -
11-12	1070.00	S15°35'E	IDEM. -
12-13	550.00	S09°01'W	IDEM. -
13-14	560.00	S62°10'W	JOSE CESAR MEN DIVIL VIZUELA. -
14-15	1165.00	S74°55'W	IDEM. -
15-16	505.00	S84°50'W	IDEM. -
16-17	135.00	N39°00'W	IDEM. -
17-18	90.00	N66°05'W	IDEM. -
18-19	135.00	N19°00'W	IDEM. -
19-20	100.00	N39°00'W	IDEM. -
20-21	75.00	N78°05'W	IDEM. -
21-22	148.00	N12°28'W	IDEM. -
22-23	80.00	S76°01'W	IDEM. -
23-24	135.00	N45°00'W	IDEM. -
24-25	70.00	N 6°50'W	IDEM. -
25-26	118.00	N27°00'E	IDEM. -
26-27	100.00	N43°10'W	JOSE CESAR MEN DIVIL VALENZUE LA, ARROYO Y CALLEJON PUBLICO AL CHICURAL. -
27-28	680.00	N62°00'W	IDEM. -
28-29	190.00	S64°58'W	IDEM. -
29-30	400.00	N19°00'W	CARRETERA A TE SOPACO. -
30-31	250.00	N29°50'E	IDEM. -
31-32	190.00	S N	IDEM. -
32-33	118.00	N33°01'E	IDEM. -
33-34	170.00	N36°30'E	IDEM. -
34-35	305.00	N36°30'E	IDEM. -
35- 0	335.00	N32°00'W	IDEM. -

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN
A2118 32 35 38 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1037/90, MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ VAZQUEZ PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: TERRENO UBICADO EN LA COLONIA 5 DE MAYO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LA CALLE GUSTAVO ESCOBENZA; AL SUR 19.00 METROS CON ANTONIO

DABDOUB, EN LOTES PROMETIDOS EN VENTA - AL SEÑOR MANUEL JARAMILLO y JOAQUIN RAMIREZ, AL MISMO SUR COLINDA EN 10.00 METROS CON EL SEÑOR RUBEN ORTEGA; Y AL OESTE(SIC) 21.10 METROS CON ANTONIO DABDOUB; y AL OESTE CON 4.50 METROS CON RUBEN ORTEGA. RECEPCION INFORMACION - TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DIA VEINTITRES NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H.NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2212 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JOSE MANUEL NORIEGA CASTRO PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM - EFECTO SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR, SOBRE LOTE TERRENO URBANO UBICADO CALLE 14 y 15 MANZANA 226 - DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.85 METROS CON ANTONIO NORIEGA DURAN; SUR, 10.15 METROS CON AVENIDA IV; ESTE, 13.50 METROS CON RICARDO NORIEGA CASTRO; OESTE, 13.50 METROS CON MARIA SANDOVAL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, - PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1477/90.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1990
LA C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A2229 35 38 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
FELIZARDO ALMADA RUIZ PROMOVIO JUICIO - DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE - 2168/90, PARA CONVERTIRSE PROPIETARIO DEL LOTE URBANO LOCALIZADO ESQUINA SUROESTE LOTE 49, CUADRILATERO VII DE COCORIT, SONORA, SUPERFICIE 1600 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 40 METROS COLONIA SAMY DE COCORIT, S.C.; SUR 40 METROS COLONIA VIVIANO MURRIETA, CALLE ABRAHAM ARMENTA DE POR MEDIO; ESTE, 40 METROS COLONIA SAMY DE COCORIT, S.C. OESTE, 40 METROS FRANCISCO VALENZUELA - MORALES. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE DIEZ HORAS, VEINTINUEVE NOVIEMBRE, 1990.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2232 35 38 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 797/90, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA JESUS ALBERTO BOBADILLA PORTILLO. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCIONES, MARCADO NUMERO 12, MANZANA XLVI, FRACCIONAMIENTO "CUAUHTEMOC" ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS LOTE - 31; AL SUR 7.00 METROS AVENIDA TIZOC; - AL ESTE 19.00 METROS LOTE 11; y AL OESTE 19.00 METROS LOTE 13. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, y SEÑALO TRECE HORAS DIA CATORCE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE \$32'325,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y - SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A2215 35 38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 795/90, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA RIGOBERTO ZUÑIGA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCIONES, MARCADO NUMERO 28, MANZANA XI, FRACCIONAMIENTO "PLAZA REAL" ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS AVENIDA FRANCISCO PIZARRO; AL SUR 7.00 METROS LOTES 21 y 22; AL ESTE 20.00 METROS LOTE 29, y AL OESTE 20.00 METROS LOTE 27. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE - CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE HORAS DIA TRECE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$41'800,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A2216 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 15/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO GABRIEL PEREZ FERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIA ANTONIETA COLOSTO SANTAMARIA EN CONTRA DE BERTHA H. RIVERA. SE ORDENA SACAR A REMATE SEGUNDA - ALMONEDA, TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS, CATORCE DE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN SANTA ANA VIEJO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 30.00 METROS TERRENO BALDIO; SURESTE, 30.00 - METROS COLINDA CON ANTIGUA CARRETERA A CABORCA; NORESTE, 50.00 METROS TERRENO BALDIO; SUROESTE, 50.00 METROS CALLEJON DEL COYOTILLO; SUPERFICIE 1500.00 METROS CUADRADOS. CONVOCASE POSTORES Y - ACREEDORES. SERA POSTURA LEGAL LA QUE - CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$36'500, 000.00 MONEDA NACIONAL, MENOS 20%.-

MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1990

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO

C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL

RUBRICA

A2234 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 119/90, RELATIVO AL JUICIO - EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MERCEDES DAVILA LUGO EN CONTRA DE CARLOS - MACHADO ENRIQUEZ. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN, SEGUN ESCRITURA PUBLICA: LOTE URBANO - NUMERO 33, FRACCION SUR, UBICADO EN COLONIA MORELOS, SONORA, SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 40.00 METROS - CON FRACCION MISMO LOTE; SUR EN 40.00 - METROS CON CALLE PRINCIPAL; AL ESTE EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA ESCUELA y AL OESTE, 20.00 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE. SIRVE DE POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVA-LUO DE CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. CONVOCASE POSTORES. SEÑALARONSE ONCE TREINTA HORAS DIA DIEZ DE DICIEMBRE PRESENTE AÑO, AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL ESTE JUZGADO.-

LA SECRETARIA CIVIL

LIC.ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL

RUBRICA

A2237 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONSTRUCCIONES Y MATERIALES PITIC, S.A.

DE C.V. y CC. RAMON ROMERO LOPEZ, GUSTAVO FELIX y DORA CORRAL DE FELIX. PRESENTES.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1030/90, RELATIVO A JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUZ MARIA CORDOVA ENCINAS, - CESIONARIA DE DERECHOS HIPOTECARIOS DE BANCA CREMI, S.N.C. EN CONTRA DE USTEDES ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO - EMPLAZARLOS POR ESTE CONDUCTO EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENEN CUARENTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; - ASIMISMO, PARA NOMBRAR PELLITO INTERVENGA AVALUO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS DE NO HACERLO ASI, EL JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA DE USTEDES Y A SU COSTA. QUE COPIAS DE DEMANDA, DOCUMENTOS - ANEXOS Y CEBULA HIPOTECARIA, QUEDAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLA, CONFORME ESCRITURA Y LA LEY. LO COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO, PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1990

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC.LEONOR SANTOS NAVARRO

RUBRICA

A2241 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 972/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMEX, S.N.C. CONTRA GREGORIO ISLAS ROJAS y MARIA DE JESUS VELAZQUEZ RIVERA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO - URBANO LOCALIZADO LOTE 35 DEL TERCER - ORDEN, PRIMER CUADRANTE DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE 36; - SUR, 10.00 METROS AVENIDA JUAREZ; ESTE, 50.00 METROS LOTE 33; OESTE, 50.00 METROS FRACCION OESTE LOTE 35. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$37'500,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLO-NES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1990

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

RUBRICA

A2247 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2134/86, PROMOVIDO LICENCIADO - CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION BANCOMER, S.N.C. CONTRA MATERIALES EL YAQUI Y MADERAS, S.A. DE C.V., E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES - CATOR, S.A. DE C.V. ORDENOSE REMATE - PRIMERA ALMONEDA, SIG. BIEN INMUEBLE: FRACCION SUR DE LA FRACCION CENTRAL LOTE 11, MANZANA 310, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 3187.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 85 METROS FRACCION NORTE DE LA FRACCION CENTRAL; SUR, 85 METROS FRACCION SUR DEL LOTE 11; ESTE, 37.50 METROS - FRACCION RESTANTE LOTE 11; OESTE, 37.50 METROS CALLE 5 DE FEBRERO O NORMAN E. - BORLAUG Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$863'562,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS - PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2248 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 398/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION BANCOMER, S.N.C. CONTRA MIGUEL ANGEL MARRON CASTELO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA 50, FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL, CIUDAD, Y - CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, SUPERFICIE 162.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS LOTE 4; SUR, 18.00 METROS LOTE 2; ESTE, 9.00 METROS LOTE 3; OESTE, 9.00 - METROS CALLE ONTARIO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$49'100,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2249 36 37 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 648/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO, PROMOVIDO POR MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V., EN - CONTRA DE OLIVIA FAZZ DE PALMA; SEÑALAN- DOSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA 12 DE NO- VIEMBRE DE 1990, PARA QUE TENGA EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN ADEREZO DE - PLATA, CON PESO DE 17.6 GRAMOS, CON ES- MERALDAS Y BRILLANTES (A UN ARETE LE - HACE FALTA UN BRILLANTE). FIJANDOSE SU PRECIO DE REMATE EN LA CANTIDAD DE: \$5' 300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), PRECIO AVA- LUO PERICIAL. SIRVASE DE BASE PARA EL - REMATE LA CANTIDAD QUE SE AVALUA Y POS- TURA LEGAL LO QUE CUBRA LAS DOS TERCE- RAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A2255 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN EXPEDIENTE NUMERO 39/89, RELATIVO - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE S.N.C. CONTRA DEL SEÑOR MARIO PEÑUNURI BRINGAS y SENORA MARGARITA LOUSTAUNAU - DE PEÑUNURI, C. JUEZ SEÑALO ONCE HORAS DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, PARA - SACAR REMATE LOCAL ESTE JUZGADO Y MEJOR POSTOR, SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO DE AGOSTADERO "LA CUEVA", FRACCION SUR, - UBICADO EN MUNICIPIO BACANORA, SONORA, CON SUPERFICIE 3,778-86-30 HECTAREAS, - CON SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, FRAC- CION NORTE DEL PREDIO "LA CUEVA", PRO- PIEDAD SENOR MARIO PEÑUNURI BRINGAS; - SUR, PREDIO "EL SASACHI" DEL SEÑOR RU- BEN PEÑUNURI; ESTE, TERRENO "DIPO Y MA- ZOCAHUI", PROPIEDAD DE HERMANOS GALINDO Y OESTE, CON TERRENO "EL ALISO". CON - PRECIO PERICIAL DE \$529'040,806.00 (SON: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUAREN- TA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.

SAHUARIPA, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1990
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A2256 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 3/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARTIN TERAN GASTELUM, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MINERVA LOPEZ DE TERAN, EN CONTRA DE ALVARO LOPEZ EGURROLA; SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-TERRENO DE AGRICULTURA, UBICADO EN LA COMISARIA DE TERRENATE, MUNICIPIO DE INURIS, SONORA, DENOMINADO "EL RANCHITO", CON UNA SUPERFICIE DE 3-53-40 HECTAREAS, QUE COLINDA AL NORTE CON CALLEJON PUBLICO; AL SUR CON JUANA L. DE EGURROLA; AL ESTE CON ALICIA LOPEZ E.; y AL OESTE CON ARROYO AGUA ZARCA. B).-PORCION DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1-75-36 HECTAREAS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 76.00 METROS CON CANAL DE RIEGO QUE SEPARA A UNA DE LAS PORCIONES DEL MISMO TERRENO; AL SUR EN 70.00 METROS CON CALLEJON O CAMINO QUE CONDUCE AL RIO MAGDALENA; AL ESTE EN 287.00 METROS, CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON LOPEZ EGURROLA; y AL OESTE EN 246.00 METROS, CON LOMAS O TERRENOS DEL PUEBLO DE TERRENATE. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$23'500,000.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR PERITOS.

MAGDALENA, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2273 37 38 39

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 364/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.N.C., CONTRA ARTEMISA ESCALANTE QUIHUIS VIUDA DE BERNARD y SALVADOR MATEO ESCALANTE BRACAMONTES, SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: - LOTE URBANO, CON SUPERFICIE DE 753.00 METROS CUADRADOS, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE NO REELECCION DE ESTA CIUDAD, COLINDANDO: NORTE, 14.30 METROS CALLE NO REELECCION; SUR, 17.35 METROS CALLE BELLAVISTA; ESTE, 47.88 METROS - PREDIO 10; y OESTE, 47.30 METROS CON MEDIDAS DOS Y DOCE. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FSTA CIUDAD,

NUMERO 13,104, SECCION PRIMERA. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$168'600,000.00 MENOS EL VEINTE POR CIENTO, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 24 DE 1990

A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A2276 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 860/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO LOURDES GONZALEZ ROGEL, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE PROMOTORA INTERNACIONAL DE CARNES, S.A. DE C.V. CONTRA SEÑOR JOSUE ACOSTA VILCHES, SEÑALANDO LAS TRECE HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1990, PARA QUE TENGA VERIFICADO EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO GOLF, 4 PUERTAS STANDART SIN AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO, MODELO 1990, CON SERIE NUMERO IGLM-913934, CON PLACAS DE CIRCULACION VYS917. VALOR PERICIAL: \$21'000,000.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2277 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO 799/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS MARIA BELTRAN SOLANO, APODERADO DE BANORO, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE LUIS PEDRAZA AVILES, MARIA MONSERRAT RUIZ GOMEZ DE PEDRAZA, y MARIA GUADALUPE PEDRAZA RUIZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE HIPOTECADO: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA, LOCALIZADO FRACCION NOROESTE Y CENTRAL DEL LOTE NUMERO 7, MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 330.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; SUR, 11 METROS CON CALLE LISBOA; ESTE, 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; y OESTE, 30.00 METROS FRACCION MISMO LOTE NUMERO 7. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$146'600,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PE-

SOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE -
 AVALUO. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES.
 REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,
 DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE
 NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1990
 PRIMER SECRETARIA
 LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
 RUBRICA

A2252 36 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
 NUMERO 549/90, PROMOVIDO POR MACEO A. -
 PERALTA MARTINEZ VS. ISAIAS ESQUER
 OCHOA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA
 SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO -
 CON CONSTRUCCION, LOTE 6, MANZANA 4, -
 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, ZONA
 HABITACIONAL, CON SUPERFICIE DE 180
 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y
 COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS -
 CON LOTE 41; AL SUR EN 8.00 METROS CON
 AVENIDA VIOLETA;AL ESTE EN 22.50 METROS
 CON LOTE 5; AL OESTE EN 22.50 METROS -
 CON LOTE 7. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE
 CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$25'
 504,800.00 (VEINTICINCO MILLONES QUI-
 NIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS -
 00/100 M.N.) CONVOCANDOSE POSTORES Y -
 ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL
 ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA 26 DE NO-
 VIEMBRE AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1990
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
 RUBRICA

A2300 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 726/
 89 PROMOVIDO POR LICENCIADO MACEO A. PE-
 RALTA MARTINEZ, ENDOSATARIO PROCURACION
 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., EN
 CONTRA DE AMADO BELTRAN QUIROZ. ORDEN-
 SE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE -
 INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO Y CONS-
 TRUCCION NUMERO 3, MANZANA 20 DEL FRAC-
 CIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, CON SU-
 PERFICIE DE 203.18 METROS CUADRADOS; SI-
 GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
 10.50 METROS CON CALLE VICAM; SUR, 10.50
 METROS CON LOTE 4; ESTE, 19.35 METROS -
 CON LOTE 5; OESTE, 19.35 METROS CON LO-
 TE 1. SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS
 PARTES DE: \$78'433,380.00 SETENTA Y -
 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y -
 TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/
 100 MONEDA NACIONAL, IMPORTE AVALUO. -
 CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE
 VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIA
 VEINTITRES NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, A LAS
 DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 24 DE 1990
 C. SECRETARIA SEGUNDA
 C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
 RUBRICA

A2301 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

DEMANDADO: COMPAÑIA AGRICOLA NAINARI -
 LIMITADA CIVIL.- RADICOSE JUICIO ORDI-
 NARIO CIVIL, EXPEDIENTE 932/90, PROMOVIDO
 POR HORTENCIA VIUDA DE GUTIERREZ VS.
 USTED; EJERCITANDO ACCION RECTIFICACION
 CONTRATO PRIVADO COMPRA-VENTA RESPECTO
 LOTE 33 MANZANA NUMERO 1, URBANIZABLE 3
 ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 350 METROS
 CUADRADOS. SE LE EMPLAZA PARA QUE DEN-
 TRO DE 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA
 ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE LA DEMAN-
 DA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OpongA DE-
 FENSAS Y EXCEPCIONES Y SEÑALE DOMICILIO
 EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NO-
 TIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HA-
 CERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PER-
 SONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS -
 DEL JUZGADO, HACIENDOSELE SABER QUE
 QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRE-
 TARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LAS COPIAS -
 DE TRASLADO RESPECTIVAS.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1990
 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 P.D. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
 A2307 38 39 40 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

DEMANDADO: SALVALOR ANDRADE ZEPEDA.-RA-
 DICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIEN-
 TE NUMERO 1677/90, PROMOVIDO POR EL
 LICENCIADO JESUS LUIS CASTRO FLORES VS.
 USTED, EJERCITANDO ACCION DE PRESCRIP-
 CION ADQUISITIVA, RESPECTO LOTE 36 MAN-
 ZANA 8 SECCION URBANIZABLE 2, CIUDAD -
 OBREGON, SONORA, SUPERFICIE: 162.5 ME-
 TROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE -
 EN 16.25 METROS LOTE 34; SUR EN 16.25 -
 METROS LOTE 38; ESTE, 10 METROS LOTE 15
 CALLEJON REPUBLICA DE FILIPINAS DE POR
 MEDIO; y AL OESTE EN 10 METROS CON LOTE
 37, TODOS DE MANZANA 8, SECCION URBANI-
 ZABLE 2, MISMA CIUDAD. SE LE HACE SABER
 QUE CUENTA CON TERMINO DE 30 DIAS CON-
 TADOS A PARTIR DE FECHA DE ULTIMA PU-
 BLICACION DE EDICTOS, A EFECTO QUE CON-
 TESTE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y
 SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR -
 NOTIFICACIONES EN REFERIDA CIUDAD, YA -
 QUE DE NO HACERLO ASI, SE PRACTICARAN -
 EN ESTRADOS ESTE JUZGADO.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1990
 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
 A2308 38 39 40 RUBRICA

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA,
S. A. DE C. V.
NAVOJOA, SONORA

SEGUNDA CONVOCATORIA :

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA - CUADRAGESIMA PRIMERA DE LA ESCRITURA - CONSTITUTIVA, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD DE UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., A LA VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA - GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE DEBERA CELEBRARSE EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1990, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA UNION, AVENIDA MORELOS NUMERO 210 ESTE, A LAS 12.00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y LISTA DE ASISTENCIA. II.-COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA. - III.- REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA PARA ADECUARLA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO. IV.- CANCELACION DE LOS TITULOS DE LAS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISIONALES - EXPEDIDOS CON ANTERIORIDAD, CON MOTIVO DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL. V.-EXPEDICION DE LOS NUEVOS TITULOS DE LAS ACCIONES CONFORME A LA NUEVA ESTRUCTURA - DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. VI.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- PARA TENER - DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR - SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, 6 EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DE LA CIUDAD, CON DOS DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
SECRETARIO
LIC. PEDRO GENARO ALMADA ALMADA
RUBRICA

A2298 38

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA,
S. A. DE C. V.
NAVOJOA, SONORA

SEGUNDA CONVOCATORIA :

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA - CUADRAGESIMA PRIMERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD DE UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., A LA TRIGESIMA NOVENA ASAMBLEA - GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE DEBERA CELEBRARSE EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1990, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA UNION, AVENIDA MORELOS NUMERO 210 - ESTE, A LAS 11.00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y LISTA DE ASISTENCIA. II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. III.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. IV.-PRESENTACION Y LECTURA DEL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1990, Y DICTAMEN DEL SEÑOR COMISARIO.V.-RESOLUCION SOBRE

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES Y DEL PROYECTO DE APLICACION DE LOS RESULTADOS.VI.- RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE LOS - MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. VII.-ASUNTOS GENERALES QUE SEAN DE LA - COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA.- PARA TENER DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR - SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, 6 EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DE LA CIUDAD, CON DOS DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
SECRETARIO
LIC. PEDRO GENARO ALMADA ALMADA
RUBRICA

A2299 38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1087/89, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C., CONTRA GILBERTO VALENZUELA GOMEZ y ROSALVA VEGA BELTRAN DE VALENZUELA. ORDENOSE REMATE - PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO EN LOTE 15, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, - SEGUNDA AMPLIACION, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 193.250 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10 - METROS CALLE POTAM; SUR, 10 METROS LOTE 34; ESTE, 19.325 METROS LOTE 16; OESTE, 19.325 METROS LOTE 14. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: - \$76'475,750.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2297 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MIRANDA LEON. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2274/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2309 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 145/90, ANA LIDYA YANES MARTINEZ PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, PREDIO URBANO UBICADO CALLE PESQUEIRA, EN MOCTEZUMA, SONORA, - SUPERFICIE 417.84 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 32.90 METROS SOCORRO AGUILAR; SUR, 32.90 METROS EVA VIUDA DE MENDOZA; ESTE, 12.70 METROS CALLES PESQUEIRA; OESTE, 12.70 METROS - CALLE GLORIA. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL TRES ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADA REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES.

CUMPAS, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A2296 38 41 44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBRERON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2506/90, JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL DECLARATIVO PROPIEDAD. PROMOVIDO JOANA MARTINEZ NEHUA DE CONTRERAS, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIA POR PRESCRIPCION SUPERFICIE 424.00 MTS. CUADRADOS, UBICADO EN LOTE 5, - MANZANA 68, DE ESPERANZA, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR EN 40.00 METROS CON PORCION SUR DEL MISMO LOTE 9; AL ESTE EN 10.60 METROS CON AVENIDA JUAREZ; AL OESTE EN 10.60 METROS CON LOTE 1. TESTIMONIAL 10.00 HORAS DIA 4 - DICIEMBRE DE 1990, CITENSE COMPAREZCAN INTERESADOS.

CD. OBRERON, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2303 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 532/90. SACRAMENTO - SOTO ANDRADE PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IHURIS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 9-20-00 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 376.00 METROS CON PROPIEDAD DE SACRAMENTO SOTO - ANDRADE; SUR, 409.00 METROS CON LOTE NUMERO CUATRO DEL SEÑOR JESUS DELGADILLO ORNELAS; ESTE, 250.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL; y OESTE, 220.00 METROS CON VIA DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS -

SIETE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

MAGDALENA, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2312 38 41 44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), RADICOSE ESTE - JUZGADO, EXPEDIENTE 1907/90, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GUTIERREZ MEDINA, A FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 2-41-95 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL S80°41W en 297.20 METROS - CON FRANCISCO FIGUEROA MERCADO; AL S6°26W EN 50 METROS CON ENRIQUE FRANCO; AL S84°23E EN 294.35 METROS CON FRANCISCO FIGUEROA MERCADO; AL N2°39E EN 125 METROS CON ROBERTO REINOSO. INFORMACION - TESTIMONIAL RECIBASE EN ESTE JUZGADO, A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 1990. PUBLIQUESE POR TRES OCASIONES DE DIJZ EN DIEZ DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A2313 38 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 872/90, PROMOVIDO POR MARCOS AROCHA QUIROGA, FIN DECLARARSE LA ADQUISICION POR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA: LOTE TERRENO URBANO SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE 6.00 METROS CALLE TERCERA; SUR, 0.00 METROS CONCEPCION DE HERNANDEZ; ESTE, 40.00 METROS AVENIDA "A"; OESTE, 40.90 METROS CON PROPIEDAD PROMOVENTE. TESTIMONIAL A DESAHOGARSE - PROXIMO TRES DE DICIEMBRE A LAS ONCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A2316 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

CONVOCANSE PRESUNTOS HEREDEROS Y -
ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS INTESTAMEN-
TARIA BIENES FINADOS ESPOSOS FERNANDO -
DOMINGUEZ LEON y CARMEN MARTINEZ GONZA-
LEZ. EXPEDIENTE NUMERO 128/1990. JUNTA
RECONOCIMIENTO HEREDEROS VERIFICARASE -
ONCE HORAS VEINTIDOS DE NOVIEMBRE EN-
TRANTE.

URES, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1990

SECRETARIA DE ACUERDOS

P. DE LIC. REYNA MARIA GPE. PAREDES V.
RUBRICA

A2293 38 41

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO SALVADOR ANTONIO CORRAL MAR-
TINEZ, NOTARIO PUBLICO 28 DE ESTA DE-
MARCACION, HAGO SABER QUE ANTE MI, HAN
COMPARECIDO: SEÑORA DELIA CAMOU DE SA-
LAZAK, Y ME PRESENTARON EL ACTA DE DE-
FUNCION DE SENOR VALENTIN SALAZAR SALA-
ZAR, y UN EJEMPLAR DEL TESTAMENTO PU-
BLICO ABIERTO, OTORGADO ANTE LICENCIADO
NUMERO NOVENTA Y UNO, LICENCIADO IGNA-
CIO VELAZQUEZ JR. EN ESCRITURA NUMERO -
VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO, DEL VO-
LUMEN 265, EN EL CUAL DESIGNA COMO HE-
REDEROS A LA(S) CITADA(S) PERSONA(S) -
TAMBIEN COMO ALBACEA TESTAMENTARIO A -
SEÑORA DELIA CAMOU DE SALAZAR. EN ESTE
ACTO ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN
SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA
PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO Y AVA-
LUO DEL CAUDAL HEREDITARIO. LO ANTERIOR
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO 829 Y DEMAS RELATIVOS DEL CO-
DIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO 28

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ
RUBRICA

A2294 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 118/90. SUCESORIO IN-
TESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO OLI-
VARES SCHILLINGLOF. CONVOQUESE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y -
ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELE-
BRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS
VEINTICUATRO ENERO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y UNO.

CUMPAS, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1990

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A2295 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS. SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 104/89. SUCESORIO IN-
TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA FELIX -
CRUZ DE SOTO. CONVOQUESE QUIENES CON-
SIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDO-
RES, PRESENTENSE DEDUCIRLOS. JUNTA DE HE-
REDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO,
DIEZ HORAS, VEINTISIETE NOVIEMBRE AÑO
CURSO.

CUMPAS, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1990

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A2302 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE CARMEN GUTIERREZ -
URREA VIUDA DE GIL. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS
DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE 1990, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2494/
90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA

A2304 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE JUAN BAUTISTA MORALES
NUÑEZ, y TESTAMENTARIO A BIENES DE CE-
LESTINA YEPIZ VEGA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 21 DE NOVIEMBRE
DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 926/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS

RUBRICA

A2305 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO BIENES
DE CIRILO OCHOA GUTIERREZ. CONVOCASE -
QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y
ACREEDORES. JUNTA DE HEREDEROS CELE-
BRARSE 10.00 HORAS, 21 DE NOVIEMBRE DEL
PRESENTE, LOCAL ESTE JUZGADO. DENUNCIAN-
TE: MARIA TERESA OCHOA VALENZUELA. EX-
PEDIENTE NUMERO 493/90.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A2306 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ALDRETE PEREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2332/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2217 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C. MARIA JESUS FERNANDEZ VAZQUEZ y ALFREDO IBARRA CUBEDO, PROMOVIDO POR GLORIA IBARRA FERNANDEZ. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS, TERMINO DEL ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 1308/90.-

SAN LUIS R.C.SONORA, OCTUBRE 15 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A2220 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO DIAZ LOPEZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 320/90.-

CANANEA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P.LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A2221 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA LUISA MONTIJO SOSA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO

EXPEDIENTE 1317/90.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 15 DE 1990
EL C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A2222 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON NESTOR FIERROS MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2268/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2227 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. HECTOR RUIZ MALO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 12.00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2369/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2228 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y TESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA VAZQUEZ VIUDA DE RIVERA y RUBEN RIVERA BADILLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1845/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2230 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUSTACIO ARVAYO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE

DICIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1755/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2231 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA JESUS RODRIGUEZ
MALDONADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE -
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ES-
TE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2275/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2311 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-
TARIO A BIENES DE ANGEL CRUZ RAMOS.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS DIEZ HORAS VEINTINUEVE NOVIEMBRE -
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 861/87.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2314 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -
CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL CUA-
TRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RADI-
COSE SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES
DEL SEÑOR MARTIN CHAVEZ ARELLANO, PRO-
MOVIDO POR ALICIA CHAVEZ CORREA. CONVO-
QUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES
A DEDUCIR DERECHOS Y TERMINOS ARTICULO
771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVI-
LES PARA EL ESTADO. CELEBRACION DE JUN-
TA DE HEREDEROS, A LAS TRECE HORAS DEL
DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN -
CURSO. EXPEDIENTE 606/90.-

SAN LUIS R.C. SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A2315 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
PROMOVIDO POR OSCAR VELASQUEZ NUÑEZ, EN
NOMBRE Y REPRESENTACION BANCO DEL -
ATLANTICO, S.N.C. CONTRA LUIS ANTONIO -
COSSIO ACEDO; HACIENDOSELE SABER: DEMAN-
DADO DEBERA PRESENTARSE DENTRO TERMINO
TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICA-
CION ANTE ESTE JUZGADO, Y CONTESTE DE-
MANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA -
DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HA-
GER VALER; ASIMISMO, DENTRO DICHO TER-
MINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBI-
DO DE NO SEÑALAR DOMICILIO, TODAS NOTI-
FICACIONES SUBSECUENTES, AUN CARACTER -
PERSONAL, SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS ES-
TE JUZGADO. COPIAS TRASLADO SECRETARIA
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 336/90.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS RAMO CIVIL
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2310 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 958/90, -
PROMOVIO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.
C., EN CONTRA DE JOEL RAMIREZ MARTINEZ,
SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DEL DIA DIECI-
SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE PRIME-
RA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 23, -
MANZANA XLVI, FRACCIONAMIENTO CUAUHTE-
MOC, CON SUPERFICIE DEL TERRENO 133.00
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES -
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7.00 ME-
TROS CON AVENIDA TEZOZOMOC; SUR, 7.00 -
METROS CON LOTE NUMERO 20; ESTE, 19.00
METROS CON LOTE NUMERO 24; OESTE, 19.00
METROS CON LOTE 22. SIRVIENDO BASE DE
REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA -
CANTIDAD DE: \$25'899,500.00 PRECIO AVA-
LUO PERICIAL. HAGASE PUBLICACION CON-
VOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2278 38 40

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
 - a).- POR CADA HOJA. \$ 699.00
 - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. \$ 1,399.00

AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 a 14 HRS.	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 a 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 a 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIANZA AUTOGARANTIA
	VIERNES	8 a 14 HRS.	
	LUNES	8 a 14 HRS.	

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89